

tenor literal y que transcribo es el siguiente :

1 " S E Ñ O R N O T A R I O " : En el registro -
2 de escrituras públicas a su cargo , sírvase incor-
3 porar el presente Aumento de Capital y Reforma -
4 del Estatuto Social de la Compañía Jonicnat S. A.
5 contenida en las siguientes cláusulas : P R I -
6 M E R A : COMPARECIENTE . - Comparece al otor-
7 gamiento de esta escritura pública de Aumento de
8 Capital y Reforma del Estatuto Social , la Compa-
9 ñía Jonicnat S. A. , legal y debidamente represen-
10 tada por su Presidente Ejecutivo , señor Ingenie-
11 ro Herman Edward Berg Gutt , conforme consta de -
12 las copias certificadas del nombramiento y Acta -
13 que se agregan como documentos habilitantes . - -
14 El compareciente es de estado civil casado , na--
15 cionalidad estadounidense , domiciliado en esta -
16 ciudad de Quito . - S E G U N D A : ANTECE
17 DENTES . - a) Mediante escritura pública celebra
18 da el tres de Mayo de mil novecientos noventa , -
19 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito ,
20 Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , legalmente -
21 inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Ju-
22 nio del mismo año , se constituyó la Compañía Jo-
23 nicnat S. A. con un capital social de Dos millo--
24 nes de sucres (S/. 2'000.000,00) , integramente
25 suscrito y que a la presente fecha está totalmen-
26 te pagado por los accionistas , de la siguiente -
27 manera : Ingeniero Herman Edward Berg Gutt , con
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una , por un valor total de Un millón novecientos noventa y seis mil sucres ; Doctor Fabián Miño Velalcázar , con una acción ordinaria nominativa de Un mil sucres ; Ingeniero Thomás Rosenberg Burgos , con una acción ordinaria nominativa de Un mil sucres ; Licenciado Hernán Espín Arcentales , con una acción ordinaria nominativa de Un mil sucres ; y , Luis Patricio Barrera Mejía , con una acción ordinaria nominativa de Un mil sucres . - T E R - - C E R A : La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Jonicnat S. A., reunida el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y uno , con el consentimiento unánime de todos los accionistas , resolvió aumentar el capital de la Compañía en Ocho millones de sucres (S/. 8'000.000,00) , el mismo que será pagado de la siguiente manera : Tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00) a la suscripción del mencionado aumento de capital ; y Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00) en el plazo de dos años , contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública que contenga el presente aumento de capital social . - Se puso a disposición de los señores accionistas la posibilidad de suscribir y pagar -

1 en la forma acordada el presente aumento de capi-

2 tal , en proporción a las acciones que cada uno -

3 de ellos tiene en la Compañía , manifestando to--

4 dos los accionistas su deseo de no suscribir ni -

5 pagar el presente incremento de capital , a ex- -

6 cepción del señor Ingeniero Herman Edward Berg -

7 Gutt , quien de manera expresa manifestó que él -

8 desea suscribir y pagar en la forma mencionada la

9 totalidad de este aumento de capital ; en conse--

10 cuencia los accionistas que no suscriben este au-

11 mento en proporción al capital que tienen en la -

12 Compañía , renunciaron previamente a su derecho -

13 preferente que tienen de conformidad con la Ley .

14 Con este aumento , el capital de la Compañía as--

15 ciende a la suma de Diez millones de sucres (S/.
16 10'000.000,00) . - C U A R T A : Así mis-

17 mo , la mencionada Junta General Extraordinaria y

18 Universal de Accionistas de la Compañía Jonicnat

19 S. A. , resolvió por unanimidad , que como conse--

20 cuencia del aumento de capital se reformen los Ar

21 tículos Cuarto , Capital Social , y Trigésimo Ter

22 cero , Integración de Capital , los mismos que di

23 rán : A R T I C U L O C U A R T O : CAPITAL SO

24 CIAL . - El capital social de la Compañía es de -

25 Diez millones de sucres , dividido en diez mil ac

26 ciones ordinarias nominativas e indivisibles de -

27 un mil sucres cada una , numeradas del cero cero

28 cero cero uno al diez mil inclusive , integramen-



-- te suscrito y pagado por los accionistas , de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración de Capital de este Estatuto . - A R - ,

T I C U L O T R I G E S I M O T E R C E R O :

I N T E G R A C I O N D E C A P I T A L . - El capital de Diez - millones de sucres ha sido integramente suscrito y pagado por los accionistas , de acuerdo al siguiente detalle : -

ACCIONISTA	CAP. ACTUAL SUSCRITO	AUMENTO NUMERARIO	DE CAPITAL POR PAGAR	TOTAL
Ingeniero Herman Edward Berg Gutt	8'000.000	3'000.000	5'000.000	9'996.000
Doctor Fabián Miló Velalcázar	-	-	-	1.000
Ingeniero Tomás Rosenberg Burgos	-	-	-	1.000
Licenciado Hernán Espin Arcenales	-	-	-	1.000
Luis Patricio Barrera Mejía	-	-	-	1.000
TOTAL :	8'000.000	3'000.000	5'000.000	10'000.000

1 De conformidad con el cuadro anterior , los accio
2 nistas poseen las siguientes acciones : Ingeniero
3 Herman Edward Berg Gutt , nueve mil novecientos
4 noventa y seis acciones ordinarias nominativas de
5 un mil sucres cada una , por un valor total de --
6 Nueve millones novecientos noventa y seis sucres;
7 Doctor Fabián Miño Velalcázar , una acción ordina
8 ria nominativa de Un mil sucres ; Ingeniero Tho--
9 más Rosenberg Burgos , una acción ordinaria nomi-
10 nativa de Un mil sucres ; Licenciado Hernán Espín
11 Arcentales , una acción ordinaria nominativa de -
12 Un mil sucres ; y , Luis Patricio Barrera Mejía ,
13 una acción ordinaria nominativa de Un mil sucres.

14 Q U I N T A : Así mismo , la Junta General -
15 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la -
16 Compañía , resolvió autorizar al Presidente Ejecu
17 tivo , para que realice todos los trámites neces
18 rios para la legalización de este aumento de capi
19 tal y reforma del estatuto social , así como para
20 que proceda a suscribir la correspondiente escritu
21 ra pública y a emitir los nuevos títulos de ac- -
22 ción por el aumento que se ha acordado . - S E X

23 T A : Todos los accionistas que han suscrito el
24 presente aumento de capital son ecuatorianos , a
25 excepción del señor Ingeniero Herman Edwad Berg -
26 Gutt , que es estadounidense , en consecuencia se
27 acompaña en calidad de documento habilitante que
28 forma parte de esta escritura pública , la Resolu

Quito, a 6 de Junio de 1990

Señor Ingeniero
HERMAN EDWARD BERG GUTT
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía JONICAT S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el periodo de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Vicepresidente.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

F.D. 3-V-90
F.I. 6-VI-90

Carmen Roig Jijón

Carmen Roig Jijón
SECRETARIA AD-HOC

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía JONICAT S.A. y tomo posesión del cargo.

Con esta fecha queda inserto el presente documento bajo el No. 3075 del Registro de Nombramientos Tomo 121
Quito a 8 JUN. 1990

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO AUCIA BANDRES



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
JONICNAT S. A.

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno, en el domicilio de la Compañía situado en las Avenidas Colón y 12 de Octubre, Edificio Artigas 100, Piso siete, a las quince horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la Compañía JONICNAT S. A., señores: Ing. Herman Edward Berg Gutt, con 1.996 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES; Dr. Fabián Miño Velalcázar, con una acción ordinaria nominativa de UN MIL SUCRES; Ing. Thomas Rosenberg Burgos, con una acción ordinaria nominativa de UN MIL SUCRES; Lcdo. Hernán Espín Arcentales con una acción ordinaria nominativa de UN MIL SUCRES y, Luis Patricio Barrera Mejía, con una acción ordinaria nominativa de UN MIL SUCRES.- Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. Preside la sesión el señor Ingeniero Herman Edward Berg Gutt, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía y la Junta General procede a nombrar al señor Dr. Fabián Miño - Velalcázar, para que actúe en calidad de Secretario Ad-Hoc en esta ocasión.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es 1) Aumento del Capital Social; y, 2) Reforma al Estatuto Social.- 1) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Presidente Ejecutivo manifiesta a la Junta General que es conveniente efectuar un aumento de capital de la Compañía en S/. 8'000.000,00 el mismo que sería íntegramente suscrito y pagado en numerario de la siguiente manera S/. 3'000.000,00 a la suscripción del mencionado aumento de capital y S/. 5'000.000,00 en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente aumento de capital social.- La Junta General luego de algunas deliberaciones con el consentimiento de todos los accionistas y por tanto del capital social, resuelve por unanimidad, aumentar el capital de la Compañía en S/. 8'000.000,00 el mismo que será pagado de la siguiente manera: S/. 3'000.000,00 a la suscripción del mencionado aumento de capital y S/. 5'000.000,00 en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública que contenga el presente aumento de capital social.- Se puso a disposición de los señores accionistas la posibilidad de suscribir y pagar en la forma acordada el presente aumento de capital, en proporción a las acciones que cada uno de ellos tiene en la Compañía, manifestando todos los accionistas su deseo de no suscribir ni pagar el presente incremento de capital, a excepción del señor Ingeniero Edward Berg Gutt, quien de manera expresa manifestó que él desea suscribir y pagar en la forma mencionada la totalidad de este aumento de capital; en consecuencia los accionistas que no suscriben este aumento en proporción al capital que tienen en la Compañía, renunciaron previamente a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.- Con este aumento, el capital de la Compañía asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES.- 2) REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Así mismo, la mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía JONICNAT S. A., resolvió por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital se reformen los Artículos Cuarto, Capital Social y Trigésimo Tercero, Integración de Capital, los mismos que dirán: ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al diez

mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración de Capital de éste Estatuto .- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de DIEZ, MILLONES DE SUCRES ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	AUMENTO DE CAPITAL				TOTAL
	CAP. ACTUAL	SUSCRITO	NUMERARIO	POR PAGAR	
Ing. Edward Berg Gutt	1'996.000	8'000.000	3'000.000	5'000.000	9'996.000
Dr. Fabián Miño V.	1.000	--	--	--	1.000
Ing. Thomas Rosenberg B.	1.000	--	--	--	1.000
Lcdo. Hernán Espín A.	1.000	--	--	--	1.000
Sr. Patricio Barrera M.	1.000	--	--	--	1.000
TOTAL:	2'000.000	8'000.000	3'000.000	5'000.000	10'000.000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Ing. Edward Berg Gutt, 9.996 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES; Dr. Fabián Miño Velalcázar, una acción ordinaria nominativa de UN MIL SUCRES; Ing. Thomas Rosenberg Burgos, una acción ordinaria nominativa de UN MIL SUCRES; Lcdo. Hernán Espín Arcentales, una acción ordinaria nominativa de UN MIL SUCRES; y, Luis Patricio Barrera Mejía, con una acción ordinaria nominativa de UN MIL SUCRES; así mismo, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, resuelve autorizar al Presidente Ejecutivo, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado; sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de esta Acta, se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad, .- Se levanta la sesión, a las 16h30, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente.-


Ing. Thomas Rosenberg Burgos


Lcdo. Hernán Espín Arcentales


Sr. Patricio Barrera Mejía


Ing. Edward Berg Gutt
PRESIDENTE


Dr. Fabián Miño Velalcázar
SECRETARIO AD-HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 0000544

EL DIRECTOR DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Suplemento al Registro Oficial N° 682, del 13 de mayo de 1991, y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N°2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 706, de 17 de los mismos meses y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional al ciudadano de nacionalidad estadounidense señor HERMAN EDWARD BERG, residente en el Ecuador - al amparo de la Visa de Inmigrante, categoría 10-IV, indefinida, - otorga el 4 de febrero de 1980, con registro N° 10-188-13622, para que con tal carácter invierta en numarario, la suma de ocho millones de sucres (S/.8'000.000), en el aumento de capital social que va a efectuar la compañía JONICNAT S.A., de conformidad a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada el 14 de agosto de 1991.

Con el aumento acordado la compañía JONICNAT S.A. tendrá un capital social de S/. 10'000.000,00

La inversión que realizará el señor HERMAN EDWARD BERG, por tener - el carácter de nacional, carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse y a transferir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

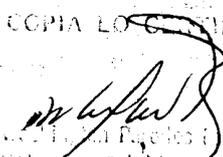
El ciudadano estadounidense señor HERMAN EDWARD BERG, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE.-
Dado en Quito, a

29 AGO 1991


José Villacís Paz y Miño
DIRECTOR DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA.

CERTIFICA.-

COPIA LO G...


Director General Administrativo
y de Recursos Humanos (1)

MIGIP



1 -- Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero es
 2 ta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA , firmada y
 3 sellada en Quito , a diez de Octubre de mil nove-
 4 cientos noventa y uno . -
 5

6
 7
 8
 9
 10
 11
 12

DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

Rubén Dario Espinosa I.
 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

13 RAZON : Mediante Resolución N° 91-1-1-1-1860 , dic
 14 tada el 30 de Octubre del presente año , por la Su-
 15 perintendencia de Compañías , fue aprobada la es-
 16 critura pública de aumento de capital y reforma de
 17 estatutos de la Compañía Jonicnat S. A. , otorgada
 18 ante mí , el 8 de Octubre del año en curso . - To
 19 mé nota de este particular al margen de las matri-
 20 ces de las escrituras públicas de constitución y -
 21 de aumento de capital y reforma de estatutos de la
 22 mencionada compañía , otorgadas ante mí , el 3 de
 23 Mayo de 1.990 y 8 de Octubre de 1.991 , respectiva
 24 mente . - Quito , a 12 de Noviembre de 1.991 . -

25
 26
 27
 28

DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

Rubén Dario Espinosa I.
 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil ochocientos sesenta, del señor Intendente de compañías de Quito, de 30 de octubre de 1991, bajo el número 2190 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 904 del Registro Mercantil, de cinco de junio, de mil novecientos noventa, a fs. 1521vta., tomo 121.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "JONICNAT S.A.", otorgada el 8 de octubre de 1991, ante el notario décimo primero del cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 17923. Quito, a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

EL REGISTRADOR.-



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Gustavo García Bandera".

Dr. Gustavo García Bandera
Intendente de Compañías del Cantón QUITO